**ORDENANZA Nº 2897**

**VISTO:**

La presencia activa del Grupo de Ex combatientes de Malvinas de Morteros colaborando con el Hogar de Día "ADELA SARTORI" de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el mencionado Hogar tiene dentro de sus objetivos dispensar alimentación adecuada y organizar actividades recreativas y de esparcimiento para un grupo vulnerable de nuestra comunidad que necesita contención y apoyo por parte del Municipio.

II) Que es intención de esta Administración reconocer el aporte desinteresado que viene realizando el grupo de Ex Combatientes de Malvinas que participa activamente en distintas actividades organizadas en torno al Hogar de día "ADELA SARTORI".

III) Que es importante mantener la presencia del Ex combatiente de Malvinas en la memoria activa de las comunidades por su relevante protagonismo en nuestra historia nacional.

IV) Que la contribución solidaria de los ex combatientes con nuestra identidad nacional merece un espacio concreto en nuestra comunidad que les permita su inserción y un reconocimiento social permanente.

V) Que la figura del Padrinazgo está receptada en el art. 144 de la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º:** OTORGASE el Padrinazgo del Hogar de día "ADELA SARTORI" al Grupo de Ex – Combatientes de Malvinas de la ciudad de Morteros

**Art. 2º:** El Padrinazgo consistirá en proporcionar cooperación con la actividad que desarrolla el Municipio en relación al grupo de personas que asisten regularmente al Hogar de Día, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de un sector

de la población vulnerable y su entorno, patrocinando programas de salud y educación que se articulen al respecto y promoviendo actividades recreativas.

**Art.3º:**El Padrinazgo es de carácter voluntaria por parte de quien lo ejerce y a título gratuito para el Municipio, no dando lugar a ninguna clase de compensación o prerrogativa a favor de terceros, salvo las que se establezcan expresamente.

**Art. 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**